

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

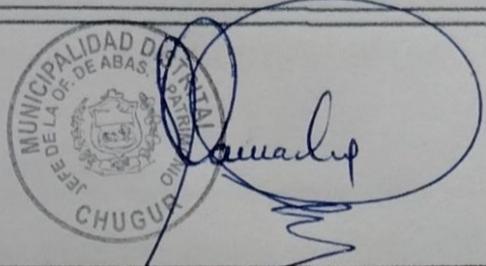
1	DATOS DEL DOCUMENTO		Número de informe	001-2024-MDCH
			Fecha del informe	16/07/2024
2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME		GERENCIA MUNICIPAL	
3	ANTECEDENTES			
DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 65.1 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO				
4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO			
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	ADQUISICION DE COMBUSTIBLE PARA LAS DIFERENTES UNIDADES DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHUGUR, PERIODO 2024.		
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 001-2024-MDCH/OEC		
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	PRIMERA CONVOCATORIA		
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	2		
5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.				
Se registraron dos [2] participantes, pero no presentaron ofertas.				
Se presentaron una [01] ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: 01 oferta, no fue admitida.				
6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO			
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:				
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.			
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.			
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolción de consultas y observaciones.			
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.			
6.5	Otras	ARTICULO 65.1 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	X	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:				
7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.			
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.			
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.			
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.			
7.5	Otros	ARTICULO 65.1 REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO	X	

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas [9] Las causas que no permitio la culminacion del proceso de selección Subasta Inversa Electronica N° 001-2024-MDCH/OEC, debido a que solo presento su oferta economica un solo postor, lo cual esta contraviniendo el articulo 65.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225
-----	--

8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Retrotraer hasta la etapa de convocatoria en su segunda convocatoria. Solo en caso que producto de la implementación de las medidas correctivas se modifique algún extremo del expediente de contratación, se solicita gestionar una nueva aprobación del mismo.
---	--

9	 NOMBRES Y FIRMAS DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE SELECCIÓN O DEL ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
---	--